



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 17 de agosto de 2023.**

| | |
|------------------------------|---|
| Proceso | Ordinario |
| Demandante | Dora Genny Guerra Cano. |
| Demandada | AFP Porvenir S.A. AFP Protección S.A. Colpensiones. |
| Radicado | 2021-328 |
| Auto de sustanciación | 1034 |
| Asunto | Ordena oficiar nuevamente. |

Visto lo actuado en el proceso, se encuentra que a la fecha no se allegado respuesta del Municipio de Medellín, al oficio librado en el decreto de pruebas; y toda vez que la misma se encuentra necesaria para proveer mejor la decisión, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad, para que remita la información solicitada en el término de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del oficio. So pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

| |
|--|
| <p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 132 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 18 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">Secretario</p> |
|--|